

## Consultas Realizadas

### Licitación 440959 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA G G A - SUAF - D N I T

#### Consulta 1 - CONSULTA - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2024
CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI LA VISITA TECNICA ES O NO DE CARACTER OBLIGATORIO. DEBIDO QUE EN EL APARTADO DE DATOS DE LA CONVOCATORIA MENCIONA QUE NO ES OBLIGATORIA, PERO EN LA SOLICITUD DE REQUISITOS DOCUMENTALES SOLICITAN CONSTANCIA DE VISITA TECNICA. FAVOR ACLARAR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2024
La visita técnica NO es de carácter obligatoria. De no realizar la visita, los posibles oferentes deberán presentar una DDJJ en el cual informar tener conocimiento de todas las dependencias citadas en el PBC.		

#### Consulta 2 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
Solicitamos aclarar detalladamente el punto "J" de "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad tecnica" A la vez advertimos que este requisito es arbitrario y limitante, evidenciando la discriminacion y menospreciando la actividad de Profesionales independientes que se dedican al asesoramiento de empresas en el rubro de seguridad e higiene, sin pertenecer necesariamente al plantel de empleados que figuran en la planilla del IPS. A fin de evitar protestas y denuncias que solo dañarian la imagen de esa institucion por suponerse un direccionamiento grosero, mediocre y mal elaborado, solicitamos la urgente correccion del citado punto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2024
De acuerdo a la consulta se realizo los ajustes al PBC, remitirse a la Adenda N° 2.		

#### Consulta 3 - VISITA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
Se solicita a la convocante resolver vía adenda, la inconsistencia entre las Secciones "Datos de la convocatoria" y "Requisitos de participación y criterios de evaluación", pues donde se describe la visita técnica y el procedimiento dice "Participación Obligatoria: NO", sin embargo entre los documentos para demostrar la capacidad técnica dice "Constancia de visita al sitio donde se realizarán los servicios", sin dar opción a presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución de los servicios. La incongruencia señalada generará un grave perjuicio a la regularidad de la licitación, pues con criterios contradictorios no se puede evaluar objetivamente a las ofertas que se presenten, es necesario dar claridad y certeza a los interesados en participar de manera a que preparen adecuadamente la documentación que respalde el cumplimiento de las exigencias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2024
En este punto se realizo los ajustes correspondiente, la visita no es obligatoria, en el caso de no asistir podrán presentar declaración jurada de conocer el sitio donde se prestara el servicio. Remitirse a la Adenda N° 2		

## Consulta 4 - TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
<p>El Decreto N° 14.390/92 que establece la figura del técnico en salud ocupacional no exige que las empresas deban contar con personal permanente para para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional, por el contrario, el Art. 275 de la mencionada norma dispone que pueden ser servicios especializados “externos”, por lo que resulta contrario a la norma de fondo solicitar que sea personal permanente en IPS y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 con una carta compromiso de prestar servicio en caso de que el oferente resulte adjudicado o copia del contrato de SERVICIOS no contrato laboral. La redacción del PBC es atentatorio contra el principio de legalidad y la prelación de normas contemplada en la Carta Magna.</p>		

## Consulta 5 - PERSONAL TÉCNICO

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2024
<p>El pliego contiene en cuanto a la capacidad técnica un punto f que dice “El oferente deberá tener bajo su responsabilidad un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A y habilitado por el Ministerio de Trabajo” y además agrega como otro punto “j) El oferente deberá contar con un personal Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral.”</p> <p>Estamos hablando de la misma figura, que se repite, y con el mismo VICIO, solicita una antigüedad de seis meses en la empresa, cuando el decreto reglamentario de salud no establece tal exigencia permite contrato de servicios especializados, y tampoco lo hace la RESOLUCIÓN MTESS N° 219/2024, que reglamenta la obtención de los registros. Adicionalmente, con la presentación del CARNET DE REGISTRO DE PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO es suficiente ya que para la obtención del mismo se deben presentar los certificados de formación ante la autoridad competente (MTESS). La redacción del pliego es ambigua y contraria a las normas laborales y de suministro público, por tanto debe ser subsanado por la convocante.</p>		

## Consulta 6 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024
<p>2- CAPACIDAD TECNICA</p> <p>g) De conformidad a las normativas laborales vigentes, se requiere que las empresas cuenten con responsables de la evaluación de riesgos laborales, de la implementación de cuantas medidas sean necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y para el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo, tal como lo descrito en el Art. 274 del Código del Trabajo PAGINA 18 CAPACIDAD TECNICA</p> <p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA</p> <p>F) El oferente deberá tener bajo su responsabilidad un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A y habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ya como Personal permanente de la empresa, demostrado con la planilla de Seguro Social de los últimos 6 (seis) últimos meses anteriores a la presentación de la oferta y/o Contrato laboral al momento de la carga de propuesta en caso de ser SBE.</p> <p>EN ESTE PUNTO ACLARAR SI EL TECNICO PUEDE SER EXTERNO DEMOSTRABLE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO</p>		

## Consulta 7 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024
<p>3-CAPACIDAD TECNICA</p> <p>j) El oferente deberá contar con un personal Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral.</p> <p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA</p> <p>J) Para acreditar este requisito deberá presentar el currículum del personal técnico propuesto, acompañado del certificado que demuestre que ha aprobado satisfactoriamente un curso de capacitación en Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, dicho curso debe tener una carga horaria mínima de 70 hs, también deberá demostrar que dicho personal ha trabajado de manera continua en ese rol durante al menos un año antes de la apertura del sobre; esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del certificado de capacitación del personal y la planilla de declaración jurada de salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente</p> <p>EN ESTE PUNTO OBLIGA A TENER UN TECNICO DENTRO DEL PLANTEL DE LA EMPRESA CON ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO DEMOSTRABLE A TRAVES DE LA PLANILLA DE IPS ADEMÁS DEL CERTIFICADO DEL CURSO.</p> <p>Se solicita la definición y aclaración correspondiente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2024
<p>Se realizó los ajustes correspondientes al PBC, remitirse a la Adenda N° 2</p>		

## Consulta 8 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La DNCP ha sido consistente respecto a la observación de que resulta restrictiva a la participación que las convocantes exijan un número determinado de empleados en IPS como condición de participación. Específicamente respecto de los puntos técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A - Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral. con antigüedad de seis (06) meses con Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, emitido por el Instituto de Previsión Social (IPS) que permita verificar la antigüedad requerida se convierte en una exigencia limitante, injustificada y por tanto irregular. El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas y perfiles inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución CONTRACTUAL y no de participación, por lo que debe ser modificado.</li> <li>• EN ESE CONTEXTO:</li> <li>• Se solicita a la convocante aclarar que el perfil de puntos técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A es igual a Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral, considerando el alcance del Decreto N° 14390/92 y la Res. MTESS N° 219/24 POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, SE ESTABLECEN LOS ARANCELES Y REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CARNET DIGITAL DE REGISTRO DE PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.</li> <li>• Se solicita a la convocante admitir que el personal para seguridad ocupacional sea demostrado también mediante un contrato de servicios profesionales y no mediante un contrato laboral o las planillas de IPS, ya que es posible el uso de ambas modalidades.</li> </ul>		

## Consulta 9 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024
<p>Se solicita a la convocante resolver vía adenda, la inconsistencia entre las Secciones “Datos de la convocatoria” y “Requisitos de participación y criterios de evaluación”, pues donde se describe la visita técnica y el procedimiento dice “Participación Obligatoria: NO”, sin embargo entre los documentos para demostrar la capacidad técnica dice “Constancia de visita al sitio donde se realizarán los servicios”, sin dar opción a presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución de los servicios.</p> <p>La incongruencia señalada generará un grave perjuicio a la regularidad de la licitación, pues con criterios contradictorios no se puede evaluar objetivamente a las ofertas que se presenten, es necesario dar claridad y certeza a los interesados en participar de manera a que preparen adecuadamente la documentación que respalde el cumplimiento de las exigencias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2024
<p>En este punto se realizó los ajustes correspondiente, la visita no es obligatoria, en el caso de no asistir podrán presentar declaración jurada de conocer el sitio donde se prestara el servicio. Remitirse a la Adenda N° 2</p>		

## Consulta 10 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024
<p>F) El oferente deberá tener bajo su responsabilidad un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A y habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ya como Personal permanente de la empresa, demostrado con la planilla de Seguro Social de los últimos 6 (seis) últimos meses anteriores a la presentación de la oferta y/o Contrato laboral al momento de la carga de propuesta en caso de ser SBE.</p> <p>EN ESTE PUNTO ACLARAR SI EL TECNICO PUEDE SER EXTERNO DEMOSTRABLE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO</p>		

## Consulta 11 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024
<p>J) Para acreditar este requisito deberá presentar el currículum del personal técnico propuesto, acompañado del certificado que demuestre que ha aprobado satisfactoriamente un curso de capacitación en Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, dicho curso debe tener una carga horaria mínima de 70 hs, también deberá demostrar que dicho personal ha trabajado de manera continua en ese rol durante al menos un año antes de la apertura del sobre; esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del certificado de capacitación del personal y la planilla de declaración jurada de salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente</p> <p>EN ESTE PUNTO OBLIGA A TENER UN TECNICO DENTRO DEL PLANTEL DE LA EMPRESA CON ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO DEMOSTRABLE A TRAVES DE LA PLANILLA DE IPS ADEMAS DEL CERTIFICADO DEL CURSO.</p> <p>OBS: NO ES OBLIGATORIO TENER UN TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL DENTRO DEL PLANTEL DE LA EMPRESA, ESTE PUEDE SER EXTERNO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2024
<p>De acuerdo a la consulta realizada se ajusto el PBC, remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

## Consulta 12 - SISTEMA DE CALIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024
<p>El punto f) de capacidad técnica dice: “La firma oferente deberá poseer un sistema de medición de calidad de su gestión” sin embargo en el punto E) de documentos dice: “E) Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015 o el cumplimiento de uno de los siguientes puntos: 1. Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa, 2. Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal. 3. Al menos 3 (tres) referencias, certificados o constancias de buena ejecución de trabajos relacionados al objeto del presente llamado realizados en los últimos 4 años (2019 al 2022), en contratos de al menos 1 año de duración.” Al respecto, se solicita a la convocante solicitar únicamente el Certificado ISO 9001:2015, que es la forma demostrar efectivamente que se cuenta con un sistema de medición de calidad, o en su defecto establecer criterios objetivos para valorar los documentos requeridos. Es decir, cómo evaluará la pertinencia del manual y los procedimientos incluidos en él, quien los debe aprobar, si se requiere la presentación ante una autoridad administrativa. ¿Qué se entiende por documento que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación, una minuta, Una resolución, un acta de directorio, se evaluará el contenido, cumplimiento de planes de calificación? Asimismo, resulta impertinente, evaluar la ejecución de trabajos, puesto que se trata de una exigencia de experiencia no de capacidad técnica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2024
<p>Al solicitar solamente el Certificado ISO 9001:2015 estaríamos limitando la participación a potenciales oferentes, ya que los otros mecanismos pueden demostrar la disponibilidad de un sistema de medición de calidad en la prestación de servicios de limpieza y la capacidad para medir y garantizar la calidad de los servicios de manera integral.</p>		

## Consulta 13 - Personal Técnico en Seguridad Ocupacional

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2024
<p>En el pliego de bases y condiciones, Sección “Condiciones de Participación y Criterios de Evaluación”, ítem “Capacidad técnica” se requiere lo siguiente “El oferente deberá tener bajo su responsabilidad un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A y habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ya como Personal permanente de la empresa, demostrado con la planilla de Seguro Social de los últimos 6 (seis) últimos meses anteriores a la presentación de la oferta y/o Contrato laboral al momento de la carga de propuesta en caso de ser SBE”. En este sentido, se solicita la modificación de este punto del PBC a los efectos de permitir que el citado técnico cuente con una antigüedad de 3 (tres) meses al momento de la presentación de la oferta en el ips y además que puedan ser técnico de categoría B además del A ya que ambos están capacitados a realizar las mismas labores de capacitación y seguimiento de las actividades que realizan los operarios además de permitir la mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

## Consulta 14 - FORMULA REAJUSTE DE PRECIO

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2024
<p>Reiteramos: Teniendo en cuenta que el servicio contempla mano de obra de manera permanente además de costo de mano de obra solicitamos que la formula de reajuste de precio en los ítems donde solicita mano de obra sea sobre la base de la formula sobre el salario mínimo teniendo en cuenta que el salario aumenta año tras año por ende debemos de aumentar el salario al personal. Favor adecuar el pbc sobre la base de dicha formula del reajuste en los items donde se incluya mano de obra</p>		

## Consulta 15 - TECNICO CAPACITADO EN EL MANEJO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL AMBITO LABORAL

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2024
<p>En el pliego de bases y condiciones, Sección "Condiciones de Participación y Criterios de Evaluación", ítem "Capacidad técnica" se requiere lo siguiente "El oferente deberá contar con un personal Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral." Y la documentación a presentar dice "este requisito deberá presentar el currículum del personal técnico propuesto, acompañado del certificado que demuestre que ha aprobado satisfactoriamente un curso de capacitación en Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, dicho curso debe tener una carga horaria mínima de 70 hs, también deberá demostrar que dicho personal ha trabajado de manera continua en ese rol durante al menos un año antes de la apertura del sobre; esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del certificado de capacitación del personal y la planilla de declaración jurada de salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente.. En este sentido, se solicita la modificación de este punto del PBC debido a que existe una contradicción ya que en el punto donde solicitan el técnico profesional en Seguridad y Salud ocupacional solicitan que tenga 6 meses de antigüedad en el ips de la empresa mientras que en este punto solicitan que tenga 1 (uno) año de antigüedad en el ips además en el caso de que sea otro personal técnico el que solicitan en este punto no tienen ningún sentido debido a solicitar dos técnicos que realizaran las mismas actividades y que en ambos casos cuentan con esa capacitación solicitada ya que es requisito para acceder al carnet de técnico de Seguridad y Salud ocupacional tener dicho certificado y las mismas carga horaria solicitada por lo que solicitamos ELIMINAR dicho punto del pbc por las contradicciones explicadas mas arriba</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2024
<p>Se realizo los ajustes correspondientes, remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

## Consulta 16 - Sobre TOALLA DE PAPEL DESECHABLE CON UN GRAMAJE NO MENOR A 21

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2024
<p>En el PBC se solicita que ELGRAMAJE DE LAS TOALLAS DEBEN VENIR CON EL INFORME DE ENSAYO DEL INTN.. Consultamos cual es el motivo tecnico que usa la convocante para solicita dicha documentacion</p>		

## Consulta 17 - Sobre medida de papel higienico y dispenser para el mismo

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2024
<p>En el PBC se solicita los siguiente"ROLLO DE PAPEL HIGIENICO DE 300MTS POR UNIDAD PARA DISPENSER ABSORBENTE, DE UNA HOJA, TEXTURIZADO Y PERFORADO - 100% CELULOSA VIRGEN ALTA ABSORCION Y RENDIMIENTO" y por otro lado al solicitar los dispenser para los mismos se solicita lo siguiente"Los dispensers para papel higiénico deben estar fijados a paredes, con capacidad para rollos de 500 metros" . Solicitamos una aclaracion al respecto o cambiar la capacidad del los dispenser</p>		

## Consulta 18 - ENSAYO INTN

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2024
<p>Consultamos a la convocante si el ensayo INTN solicitado de la toalla de papel debe presentarse durante la ejecución del contrato?</p>		